

Ángel Organero Merino, *La prisión de Ocaña: De presidio a reformatorio de adultos. Origen y evolución hasta la Guerra Civil (1883-1936)*, Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica, Madrid, 2023, 412 pp.

“La práctica sin teoría es ciega y la teoría sin práctica es estéril”, es una cita que se atribuye a Kant, y si el filósofo alemán estaba en lo cierto –y el tiempo parece haberle dado la razón–, el estudio que firma Ángel Organero es una obra rotundamente clarividente y fecunda, en tanto combina con atino ambas aproximaciones a la historia de la prisión de Ocaña durante su primer medio siglo de funcionamiento. Organero defendió este texto para obtener su doctorado en historia por la Universidad de Castilla-La Mancha, y no cabe duda que lo consiguió con creces, porque posteriormente la obra fue reconocida con el Primer Premio Nacional Victoria Kent del año 2022, otorgado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

A lo largo de más de 350 páginas, anexos documentales aparte, Organero desgana prácticamente año a año, en ocasiones mes a mes y día a día, la vida en el penal toledano, atendiendo –y aquí radica, bajo nuestro punto de vista, una de las grandes virtudes de la obra– tanto las numerosas disposiciones legales (ordenanzas, decretos, reglamentos...) que regulaban la naciente prisión moderna española de finales del siglo XIX, como también, los datos estadísticos que responden a la burocracia del castigo, las impresiones que observadores externos (periodistas, penitenciaristas ilustres, visitantes diversos) plasmaron en prensa y estudios monográficos, y finalmente las vivencias de los propios hombres que habitaron sus galerías a través de los expedientes personales de los presos conservados en el Archivo Histórico Provincial de Toledo. Esta aproximación poliédrica es forzosamente recelosa de aceptar acríticamente los grandes titulares que las normas o los discursos pronunciados desde la tribuna de oradores del Congreso han legado a los historiadores, o en el otro extremo, de creer a pies juntillas las sempiternas quejas de los reclusos. En sus propias palabras, referidas a los conflictos que sucedieron en la prisión en 1907: “Supone su análisis un ejemplo perfecto de la necesidad de emplear todo tipo de fuentes disponibles y contrastar en lo posible diferentes versiones acerca de un mismo hecho, sin fiar todo a lo apuntado por publicaciones oficiales o doctrinales ni a lo expresado por otros actores, como en este caso los reclusos, en prensa” (p. 160).

Con este método Ángel Organero se desplaza cronológicamente por la historia de la prisión a lo largo de más de medio siglo, que el autor divide en dos partes, en función de la categoría legal del centro penitenciario en cada momento (Prisión Central: 1883-1914 y Correccional de Adultos: 1914-1936), de cinco capítulos cada una. Estos apartados se distribuyen entorno a hechos reseñables de su intrahistoria (inauguración, motines, reformas, incendio...) o a partir de la calidad y cantidad de fuentes disponibles. Sin embargo, el recorrido no solo es temporal, sino también geográfico, puesto que al implementarse cada nueva normativa el autor detalla el papel que Ocaña pasó a desempeñar en el mapa penitenciario del momento, lo que permite, de paso, conocer, como mínimo *de iure*, la evolución de las prisiones en el paso del ochocientos al novecientos. La plasmación de cada nueva regulación se constata en el día a día intramuros del penal toledano, donde “a través de la experiencia del establecimiento, sus reos y su personal [se puede comprobar] la manera en la que las decisiones en política penitenciaria tenían una verdadera aplicación de facto en los penales y en su eslabón más individual y débil: sus presos” (p. 23). No en vano, recalca Organero, “la inadecuación de los edificios y la falta de recursos dilapidaba cualquier intento legislativo, que poco contribuían además a la mejora cuando unas leyes dejaban sin efecto a las anteriores al poco de ser aprobadas” (p. 78). Cárcel “legal” y cárcel “real” se contraponen constantemente en las páginas de esta obra y la segunda deja al descubierto los límites y alcances de la primera.

Más allá de la narración pormenorizada de sucesos que jalonan la historia del centro penitenciario y de la abundancia de datos que de cada uno de ellos aporta el autor, los lectores (especialistas en la materia y el periodo, interesados en los orígenes del modelo penitenciario actual o simples curiosos: todos los perfiles quedarán saciados de conocimientos) podrán reseguir el desembarco de las ideas reformistas en nuestro país, a través de la recepción de las conclusiones de los diversos Congresos Penitenciarios Internacionales que tuvieron lugar entonces, así como de los modelos penales desarrollados allende nuestras fronteras, especialmente en los Estados Unidos. Así fue como la orientación puramente retribucionista, que “concebía la condena como un pago en tiempo a cambio del delito cometido, con objeto de retribuir, valga la redundancia, a la sociedad de esta manera” (p. 55), fue progresivamente moldeada por el positivismo de raíz *lombrossiana*, primero, y después más decididamente por el correccionalismo, que acabaría provocando el cambio de tipología formal del centro penitenciario en 1914, para —pretender, como mínimo— asemejarse más a un “sanatorio moral”, que a las lóbregas mazmorras que todavía representaban la mayoría de presidios de la península. Todo ello sin abandonar nunca del todo el utilitarismo penal, que se servía de los propios reclusos para reformar las estancias o excavar la alcantarilla del centro cada vez que la administración tenía necesidad, justificando en términos morales este recurso en base a que “la ociosidad de los reclusos pueda ser germen de nuevos hechos delictivos”, según recogía la prensa en 1921 al examinar la nueva situación del centro tras el cambio de rumbo.

Y aunque Ocaña no fue el primer dique de contención de las ideas anarquistas o socialistas, como sí sucedió en el caso de las cárceles situadas en centros urbanos, en medio de la violencia interpersonal y contra la propiedad que caracterizó la delincuencia mayoritaria del cambio de siglo, también a lo largo de las páginas de la obra se puede reseguir la irrupción y el aumento de la conflictividad político-social durante las últimas décadas del siglo XIX y el primer tercio del XX. En esta línea, son memorables los pasajes dedicados a las cartas escritas por un preso

ácrata apodado Espartaco, del que el autor incluso apunta su probable verdadera personalidad, en un ejercicio de investigación histórico-detectivesca que merece reconocerse por la meticulosidad del análisis.

Que Organero haya podido reconstruir la historia de la prisión con tan alto grado de detalle es, sin lugar a dudas, fruto de su esfuerzo y capacidad, pero no podemos dejar de señalar la paradoja que supone el hecho de poder acceder a documentación penitenciaria de hace un siglo, y no a la de 45 años atrás, debido a la restrictiva interpretación de las leyes de protección al derecho a la intimidad y el acceso a la información que ejercen muchos –afortunadamente no todos– responsables de archivos. Este mismo trabajo difícilmente habría sido posible llevarlo a cabo con una cronología que abarcase el tardofranquismo y la transición, periodos, por cierto, en los que la prisión de Ocaña siguió funcionando a pleno rendimiento y de los que solo tenemos referencias parciales.

En cualquier caso, monografías como esta, la de Luis Gargallo (2016) sobre el período republicano, profusamente citada en la obra por su calidad y ausencia de equivalentes, o la de Elsa Plaza (2020) sobre la vieja prisión de mujeres de Barcelona, que por su edición de pequeña tirada pueden haber pasado inadvertidas incluso para los especialistas, han de resultar fundamentales para elaborar una síntesis crítica, más cercana al polvo de los patios que a las alfombras del Ministerio de Gracia y Justicia donde se elaboraban las normas, de la creación y consolidación del modelo penal-penitenciario español. Una tarea pendiente de realizar para la que, afortunadamente, cada vez contamos con más fuentes secundarias y sólidos candidatos para su autoría.

César Lorenzo Rubio

Grupo de Estudios de Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas (España)



Llicència

Aquesta obra està sota una llicència internacional Creative Commons Reconeixement-NoComercial-SenseObraDerivada 4.0. L'autor/a que publica en aquesta revista està d'acord amb els termes següents:

- L'autor/a cedeix en exclusiva tots els drets de propietat intel·lectual a l'editor/a per a tot el món i per a tota la durada dels drets de propietat intel·lectual vigents aplicables.
- L'editor/a difondrà els textos amb la Creative Commons Reconeixement-NoComercial-SenseObraDerivada 4.0, la qual permet compartir l'obra amb tercers, sempre que en reconeguin l'autoria, la publicació inicial en aquesta revista i les condicions de la llicència.

Licencia

Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0.

El autor o la autora a que publica en esta revista está de acuerdo con los términos siguientes:

- El/la autor/a cede en exclusiva todos los derechos de propiedad intelectual al/la editor/a para todo el mundo y toda la duración de los derechos de propiedad intelectual vigentes aplicables.
- El/la editor/a difundirá los textos con la Atribución-NoComercial- No Derivada 4.0 Internacional que permite compartir la obra con terceros, siempre que éstos reconozcan su autoría, su publicación inicial en esta revista y las condiciones de la licencia.

License

This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License.

The author who publishes in this journal agrees to the following terms:

- The author exclusively assigns all intellectual property rights to the publisher worldwide and for the entire duration of the applicable intellectual property rights.
- The publisher will distribute the texts under the Attribution-NonCommercial-NoDerivs 4.0 International, which allows the work to be shared with third parties, as long as they acknowledge the authorship, the initial publication in this magazine and the conditions of the license.